HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 532

Causante:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE REPUDIA EL INCREMENTO DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LA OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR PROFESIONALES EN LA PCIA. DE BS. AS.-

532

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Bloque La Libertad Avanza

Año 2026 - "Año de grandeza Argentina"

74

San Isidro, 29 de Julio de 2026

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

VISTO

El incremento de hasta $250.000 en los costos asociados a la obtención y renovación de las licencias de conducir profesionales en la Provincia de Buenos Aires, que habría llevado el costo total del trámite de aproximadamente $22.000 a valores cercanos a los $294.000 o $300.000, y;

CONSIDERANDO

Que este aumento representa un fuerte impacto económico para aproximadamente 680.000 trabajadores bonaerenses que dependen de su licencia profesional para desarrollar su actividad laboral, entre ellos conductores de camiones, colectivos, taxis y vehículos destinados al transporte de pasajeros y cargas;

Que el artículo 14 de la Constitución Nacional garantiza a todos los habitantes el derecho de trabajar y ejercer toda industria lícita, y que dicho derecho no puede ser vaciado de contenido mediante cargas económicas que, en los hechos, condicionen el acceso a la habilitación indispensable para ejercerlo;

Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional establece que el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, protección que debe traducirse en la remoción de barreras estatales desproporcionadas al ejercicio de una actividad laboral lícita, y no en su agravamiento;

Que los artículos 9°, 10, 11 y 12 de la Constitución Nacional consagran la libre circulación territorial de personas, bienes y vehículos en todo el territorio de la Nación, prohibiendo la existencia de aduanas interiores o gravámenes que, por vía indirecta, obstaculicen el tránsito; principio que resulta directamente aplicable a los conductores profesionales de transporte de pasajeros y cargas, cuya actividad es interjurisdiccional por naturaleza;

Que el incremento registrado contempla costos vinculados al examen psicofísico y a cursos de capacitación obligatorios, generando una carga económica desproporcionada para quienes necesitan contar con dicha habilitación para trabajar y, en los hechos, para circular y prestar servicios en todo el territorio nacional;

Que el artículo 28 de la Constitución Nacional exige que la reglamentación del ejercicio de los derechos constitucionales sea razonable, no pudiendo alterar su sustancia; un incremento del orden del 1.300% en el costo de una habilitación laboral excede cualquier estándar de razonabilidad y afecta la esencia misma del derecho a trabajar;

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) únicamente actualizó durante el año 2025 lineamientos técnicos destinados a garantizar estándares de seguridad vial dentro de un sistema federal, sin fijar ni avalar aumentos de precios;

Que la normativa nacional no establece los valores que deben abonar los conductores, ni determina de manera exclusiva los prestadores que deben realizar los exámenes psicofísicos o los cursos de capacitación;

Que la determinación de los costos de la licencia, de los exámenes y de los cursos, así como la habilitación de los prestadores y la emisión de la licencia en el territorio bonaerense, corresponde a la jurisdicción provincial;

Que en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, encabezado por el Gobernador Axel Kicillof, debe asumir la responsabilidad por el esquema de costos implementado en territorio bonaerense y brindar explicaciones claras respecto del fuerte incremento que deben afrontar los trabajadores;

Que un municipio puede inscribir su propio gabinete psicofísico y escuela de conducción como prestador ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial, no existiendo en la normativa nacional una reserva exclusiva de estos servicios para el sector privado o para entidades gremiales;

Que mientras la gestión municipal puede tener costos que oscilan aproximadamente entre $20.000 y $39.000, los valores adicionales que deben afrontar los trabajadores, que pueden alcanzar entre $150.000 y $180.000, dependen de los prestadores habilitados por la Provincia de Buenos Aires;

Que resulta inadmisible que miles de trabajadores deban afrontar aumentos de esta magnitud para poder acceder o renovar una habilitación indispensable para desarrollar su actividad laboral, en abierta tensión con los principios de libertad de trabajo y libre circulación que consagra nuestra Constitución Nacional;

Que este Honorable Concejo Deliberante tiene el deber de expresar su enérgico repudio frente a medidas que generan un impacto desproporcionado sobre los trabajadores bonaerenses y sus familias;

Por todo lo expuesto, el Bloque La Libertad Avanza solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro manifiesta su enérgico repudio al incremento de los costos asociados a la obtención y renovación de las licencias de conducir profesionales en la Provincia de Buenos Aires, por considerar que representa una carga económica desproporcionada para los trabajadores y una restricción irrazonable a la libertad de trabajo y de circulación consagradas en la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro responsabiliza al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por el esquema de costos implementado en el territorio bonaerense y solicita al Poder Ejecutivo Provincial que revise y reduzca los valores correspondientes a la obtención y renovación de las licencias de conducir profesionales.

ARTÍCULO 3°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que informe de manera detallada el origen, composición y destino de los costos correspondientes a los exámenes psicofísicos, cursos de capacitación y demás conceptos que integran el trámite de la licencia de conducir profesional, así como los criterios utilizados para la habilitación de los prestadores.

ARTÍCULO 4°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que adopte las medidas necesarias para garantizar que los costos de las licencias profesionales no constituyan una barrera económica ni un obstáculo al ejercicio del derecho a trabajar y de la libre circulación de los trabajadores que dependen de dicha habilitación para desarrollar su actividad laboral.

ARTÍCULO 5°: Remítase copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y a los Concejos Deliberantes de los municipios bonaerenses, invitándolos a adherir al presente pronunciamiento.

532

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Bloque La Libertad Avanza

Año 2026 - "Año de grandeza Argentina"

74

ARTÍCULO 6°: Solicítese al Poder Ejecutivo Municipal de San Isidro que evalúe la factibilidad técnica y operativa de inscribir ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) un gabinete psicofísico y centro de capacitación municipal, a fin de ofrecer a los conductores profesionales del distrito una alternativa de tramitación a costo accesible.

ARTÍCULO 7°: Dé forma.

Viveka Nyborg Andersen
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Daniela López
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/08/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 06 de AGOSTO de 2026.

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
31 JUL 2026
Hora 11:39
RECIBIDO